

**UNIVERSIDAD DE TALCA**  
**RECTORIA**

PROMULGA ACUERDO N° 2406 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ADMISIÓN PRIORITARIA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN INGENIERÍA.

TALCA, **05 AGO. 2019**  
N° **1 4 3 3**

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 160 de 2018, todos del Ministerio de Educación y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 2406 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su Sesión N° 795 de fecha 2 de julio de 2019, que aprueba Reglamento del Programa de Admisión Prioritaria para la Equidad de Género en Ingeniería.

ACUERDO N° 2406

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La propuesta presentada por la profesora Karin Saavedra Redlich, de la Facultad de Ingeniería, que cuenta con la opinión favorable de la Vicerrectoría de Pregrado.

SE ACUERDA:

1) Aprobar el reglamento del Programa de Admisión Prioritaria para la Equidad de Género en Ingeniería que se indica:

Artículo 1:

Créase el sistema de admisión de primer año denominado "EQUIDAD DE GÉNERO EN INGENIERÍA" para las carreras de pregrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Talca. Esta vía de admisión diferenciada busca promover la participación de mujeres en ingeniería y disminuir los sesgos culturales de género.

Artículo 2:

Reglámenese el procedimiento para seleccionar a estudiantes mujeres que postulen al sistema de admisión "EQUIDAD DE GÉNERO EN INGENIERÍA" para ingresar a las carreras que

ofrecerán vacantes de primer año y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de este cuerpo normativo.

De las vacantes

Artículo 3:

Por cada carrera de pregrado de la Facultad de Ingeniería se fija un máximo de tres vacantes que podrán ser ocupadas a través de este procedimiento de admisión de estudiantes mujeres.

De los requisitos

Artículo 4:

Los requisitos que deben cumplir las estudiantes mujeres que postulen a un cupo de esta vía de admisión son los siguientes:

- a) Rendir la Prueba de Selección Universitaria y obtener un puntaje mínimo de 500 puntos ponderados en las pruebas de Matemática y de Lenguaje y Comunicación.
- b) Acreditar que posee un promedio de notas igual o superior a 6,0 o un ranking de notas dentro del 20% superior de su generación. Lo anterior debe ser certificado oficialmente por el respectivo establecimiento educacional. Para efectos del promedio de notas o del ranking, se considerarán los tres primeros años de enseñanza media si la postulante está cursando cuarto medio al momento de postular a esta vía de admisión.
- c) Acreditar que posee una participación destacada en iniciativas extra-programáticas de ciencia, tecnología, innovación, responsabilidad social o liderazgo. Lo anterior debe ser certificado oficialmente a través de diplomas o constancias de la institución u organismo que organiza dichas actividades.
- d) Postular a través del formulario de inscripción para la admisión "EQUIDAD DE GÉNERO EN INGENIERÍA", a un máximo de tres carreras para las cuales la Universidad ha fijado vacantes para esta vía de admisión.
- e) Postular por vía regular como primeras opciones a las carreras que indicó en el formulario de inscripción para esta vía de admisión.
- f) Presentar la concentración de notas de enseñanza media en original.

De las postulaciones

Artículo 5:

Para los efectos de la postulación, las interesadas deberán completar un formulario de inscripción a la vacante de "EQUIDAD DE GÉNERO EN INGENIERÍA" y entregarlo en la Dirección de Acceso a la Educación Superior (DAES), junto a la documentación que respalda lo informado mediante certificados originales, según la fecha establecida en el Calendario Académico de las carreras de formación profesional.

Artículo 6:

Una vez verificada la postulación, la DAES remitirá la documentación a la Facultad de Ingeniería para su evaluación ante la Comisión Especial que se indica en el artículo nº7.

Posteriormente, la Comisión Especial informará los resultados de las preseleccionadas a la DAES.

De la preselección

Artículo 7:

La Comisión Especial encargada de evaluar las postulaciones será designada por el Consejo de la Facultad de Ingeniería y estará constituida por tres académicos de dicha unidad, considerando al menos dos Directores de Escuela con vacantes en esta vía de admisión. Actuará como ministro de fe el Secretario de la Facultad de Ingeniería.

Artículo 8:

La preselección de las postulantes se realizará teniendo en consideración el rendimiento académico y la participación en iniciativas extra-programáticas, respectivamente indicados en las letras b) y c) del artículo 4. Se calculará un puntaje de preselección, considerando una ponderación de 70% para el rendimiento académico y 30% para la participación en iniciativas extra-programáticas. La rúbrica de asignación de puntajes será informada por la Comisión Especial junto al ranking de preseleccionadas.

Artículo 9:

La Vicerrectoría de Pregrado emitirá una resolución que priorizará por puntaje de preselección e informará a las unidades académicas y administrativas que intervienen en este proceso de admisión.

La DAES informará a las estudiantes preseleccionadas que pueden ingresar a través del sistema regular de manera que cumplan con los trámites faltantes.

De la postulación

Artículo 10:

La postulante debe rendir la Prueba de Selección Universitaria y obtener un puntaje mínimo de 500 puntos ponderados en las pruebas de Matemática y de Lenguaje y Comunicación. En el periodo de postulación vía regular, debe postular en primeros lugares a las carreras de la Universidad de Talca que declaró en el formulario de inscripción para esta admisión.

De la selección, matrícula y seguimiento

Artículo 11:

La selección se verificará sobre la base de la lista de postulantes efectivos del sistema regular del año vigente, es decir, desde las nóminas de seleccionados y listas de espera. Las preseleccionadas que hayan sido seleccionadas por la vía regular dejarán libre la respectiva vacante de ingreso "EQUIDAD DE GÉNERO EN INGENIERÍA" para ser ocupada por la siguiente preseleccionada de la nómina.

Artículo 12:

Las postulantes seleccionadas podrán cumplir con el trámite de matrícula en la fecha que indica el Calendario Académico

Artículo 13:

Quienes se matriculen a través de la vacante de ingreso "EQUIDAD DE GÉNERO EN INGENIERÍA" deberán participar en el programa de Tutorías de la Vicerrectoría de Pregrado durante el primer año del plan de estudios. Además, se realizará un seguimiento anual al rendimiento académico de las estudiantes que ingresaron por esta vía de admisión.

Artículo 14:

Cualquier situación de excepción no prevista en este Reglamento, será resuelta por una comisión Ad hoc de la Vicerrectoría de Pregrado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD DE TALCA  
SECRETARIO GENERAL  
RODRIGO PALOMO VÉLEZ  
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DE CHILE  
ÁLVARO ROJAS MARÍN  
RECTOR RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TALCA

RPV/xsmf.

UNIVERSIDAD DE TALCA  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
12 AGO. 2019  
CON FECHA \_\_\_\_\_